COOPERATIVA DE LA AVIACION CIVIL COLOMBIANA – COOPEDAC ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO

ACUERDO No. 408 (29 DE NOVIEMBRE DE 2024)

"Por medio del cual se reglamenta los incentivos por las festividades navideñas 41 años COOPEDAC 2024"

El Consejo de Administración de la Cooperativa de la Aviación Civil Colombiana **COOPEDAC**, Especializada en Ahorro y Crédito, en uso de las atribuciones que le confiere el estatuto y,

CONSIDERANDO:

- Que el objeto del acuerdo cooperativo previsto en el Estatuto de COOPEDAC, es contribuir al mejoramiento social, económico, cultural y ambiental procurando el desarrollo integral de sus asociados y núcleo familiar, fomentando el ahorro, la solidaridad, el crecimiento personal, la acción educativa solidaria, el interés permanente por la comunidad y la ayuda mutua con base en el aporte de esfuerzos y recursos, mediante la aplicación de elementos técnicos para desarrollar y consolidar una eficiente empresa de servicio, fortaleciendo con su acción al sector solidario, a la comunidad en general y el desarrollo humano sostenible.
- 2. Que COOPEDAC, dispone en el rubro del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, recursos destinados para la realización de actividades tendientes a estimular a todos los asociados que se encuentren al corriente con todas sus obligaciones para con la cooperativa.
- Que, para la celebración de las festividades navideñas familiares, COOPEDAC otorgará como estímulo a la FIDELIZACIÓN DE LA BASE ASOCIADA un bono navideño acorde a los resultados económicos, mitigando los efectos inflacionarios a nivel mundial, los cuales han golpeado la economía del País y por ende nuestra base asociada.
- **4.** Por lo anteriormente expuesto:



ACUERDA

ARTICULO 1°: OTORGAMIENTO DE BONO: Correspondiendo con la fidelidad de nuestra base asociada y como muestra del compromiso que tiene COOPEDAC con la misma, se otorgará un bono económico, el cual podrá redimirse en la cadena de almacenes ÉXITO, Carulla, SURTIMAX O SUPER INTER y/o CENCOSUD (JUMBO, METRO ó EASY), el cual tendrá un valor total de acuerdo a la sumatoria por los siguientes criterios establecidos así:

- 1) Dependiendo del tiempo de vinculación como asociado.
- 2) Por el aporte y ahorro permanente.

Lo anterior de acuerdo con lo aprobado en la reunión ordinaria del consejo de administración celebrada el 28 de noviembre del presente año, y según anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°: CONDICIONES PARA RECIBIR EL BONO: El bono será entregado de manera virtual a cada uno de los asociados activos al 31 de octubre 2024 y que estén al corriente con sus obligaciones por todo concepto a la fecha de la entrega del incentivo. La vigencia para la entrega del bono ira hasta el día 30 de junio del 2025.

Parágrafo 1. Pierden su derecho a recibir el bono los asociados que durante la vigencia del proceso de adjudicación de este incentivo soliciten y registren el retiro de **COOPEDAC**,

Parágrafo 2. Los asociados activos que no hayan salido favorecidos, a la fecha del análisis del modelo de otorgamiento del bono se les dará un incentivo de un combo integral representados en boletas de cine Colombia (una (1) entrada 2D mas críspeta y gaseosa) por valor de \$ 23.500 pesos.

ARTICULO 3°: los asociados beneficiados, deberán actualizar sus datos personales como: e-mail, celular, dirección y ciudad de residencia; con el fin de facilitar la entrega de dicho bono. El formulario para actualización de datos será enviado previamente a su correo electrónico registrado y/o número de celular, de acuerdo con las normas vigentes sobre confidencialidad de la información.

ARTICULO 4°: Para la entrega de los bonos en las ciudades donde existan tiendas ÉXITO, CARULLA, SURTIMAX O SUPER INTER, se enviará el valor del bono con el procedimiento respectivo para su reclamación.

Se entregarán bonos físicos de CENCOSUD a algunas pagadurías de Bogotá, de acuerdo a las existencias, igualmente con algunos bonos físicos de almacenes éxito.



Bogotá: Oficina Principal: Av. Dorado 100-45 Edificio Cimpex- Ofic: 202, Tel: 4139887- 7435862. Oficina CEA: Av. El Dorado 103-23 Conm: 4139887 Ext.181- 4285407 Fax: 7435864. Calí: Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón Tel: 418 5000- 666 3030 Ext. 5296. Fax: 6663000 Villavicencio: Aeropuerto Vanguardia Conm: 664 8157 Ext. 5446. Agencia Villavicencio Centro: Cra. 30 A N° 38-41 Centro comercial Puerta del sol, Tel: 3175855646- 6740850. Barranquilla: Aeropuerto Ernesto Cortissoz - Conm: 334 8509. Rionegro: Aeropuerto José María Córdova - Tel: 536 0278- 287 4009.

NIT.860520547-8

COOPEDAC COOPED

ARTÍCULO 5°: En aquellas ciudades donde no existan almacenes ÉXITO, CARULLA, SURTIMAX O SUPER INTER y/o CENCOSUD (JUMBO ó METRO ó EASY), el valor del bono correspondiente será consignado en las cuentas bancarias registradas por el asociado y/o a través del gestor solidario o cualquier otro canal disponible.

ARTÍCULO 6°: La Junta de Vigilancia será la encargada de supervisar y garantizar que se cumpla todo lo establecido en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 7°: con corte al 30 de junio del 2025 se efectuará el arqueo respectivo y dichos valores serán registrados como un menor valor del gasto y se llevara un control extra contable del inventario.

ARTÍCULO 8°: el presente acuerdo será socializado, por medio de publicación en la página web: **www.coopedac.com.**

ARTÍCULO 9°: El presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado en Reunión ordinaria del Consejo de Administración celebrada el día 28 de noviembre de 2024, según consta en el Acta 387, rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

BELARMINO CARREÑO BLANCO

Presidente

GERARDO ALEJANDRO ALAVA NIÑO

Secretario

